

BOLIVIA

PERFIL DE PROYECTO (PP)

I. DATOS BÁSICOS

Título del proyecto:	Programa Nacional de Riego con Enfoque de Cuenca (PRONAREC-II)
Número del Proyecto:	BO-L1084
Equipo de Proyecto:	John Horton (RND/CBR) y Fernando Balcazar (RND/CBO), Co-Jefes de Equipo; Catalina Mihotek (GDI/CBO); Gina Penaranda (CAN/CBO); Abel Cuba y Carolina Escudero (FMP/CBO); David Corderi, Lina Salazar y Lisa Restrepo (INE/RND); y Javier Jiménez (LEG/SGO)
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia
Organismo ejecutor:	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)
Plan de financiamiento:	BID (BL): US\$ 57 millones Local: US\$ 20 millones Total: US\$ 77 millones
Salvaguardias:	Políticas identificadas: B.01, B.02, B.03, B.04, B.06, B.07, B.14, B.16, B.17 and OP-102, OP-765 Categoría: B

II. JUSTIFICACIÓN GENERAL Y OBJETIVOS

A. Antecedentes

- 2.1 El sector agrícola en Bolivia representa el 14%¹ del PIB del país, siendo fuente de empleo para el 31%² de la población económicamente activa. El valor de las exportaciones de productos agrícolas supuso el 17% de las exportaciones totales en 2011, siendo la soya, el sorgo y la quínoa los principales cultivos exportados. Aproximadamente 2.8 millones de hectáreas son cultivadas, lo que equivale al 33% del área del país. Los principales cultivos producidos en 2011 fueron arroz, papa, trigo, maíz, soya y quínoa. El sector agrícola tiene especial importancia en los ingresos de los hogares dado que Bolivia es el país latinoamericano con la mayor proporción de su población rural dedicada a la agricultura (75%)³. Actualmente, 66% de la población rural boliviana viven en condiciones de pobreza y 48% en pobreza extrema⁴. Los rendimientos laborales son reducidos, medidos por la productividad agrícola, quedando en 22% del promedio de

¹ Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia (INE), Anuario Estadístico 2011, p. 468, Cuadro No. 4.02.01.01.

² INE, Anuario Estadístico 2011, p. 268, Cuadro No. 3.04.02.07.

³ CEPALSTAT, 2010.

⁴ INE, Anuario Estadístico 2011, p. 355, Cuadros No. 3.06.01.01 y No. 3.06.01.02.

América Latina⁵. Los rendimientos físicos de la producción agropecuaria en arroz, papa, trigo, maíz, soya y otros, son bajos comparados con los países vecinos, con el promedio de Sudamérica o de los países del MERCOSUR⁶. Estos niveles de rendimientos se deben por una parte al bajo uso de insumos agrícolas (el uso de fertilizantes y maquinaria es el más bajo en Sudamérica), la falta de difusión de mejoras tecnológicas y el bajo aprovechamiento del agua para el uso agrícola. Actualmente, sólo el 10% de la superficie cultivada en el país posee riego. Bolivia está dotada de 274,000 hectáreas de riego dividido entre 5.700 sistemas comunitarios, que benefician a 280 mil familias.

- 2.2 El Gobierno de Bolivia se ha focalizado en expandir la cantidad y mejorar la calidad de sistemas de riego como un eje central en su estrategia para promover la productividad agropecuaria, combatir la pobreza y garantizar la seguridad alimentaria⁷. En los últimos 10 años se ha aumentado la superficie cubierta por riego al ritmo de 10,000 hectáreas por año. La expansión del riego vino acompañada por la promulgación de la Ley de Agua (Ley No. 2878) en 2004 que contempla la regularización de los derechos del agua y procesos administrativos para acceder a los recursos hídricos. El Plan Nacional de Riego tiene por meta llegar a 450 mil hectáreas irrigadas hasta el año 2025.
- 2.3 Evidencia empírica demuestra que las inversiones en sistemas de irrigación a través de asociaciones comunales (WUAs) tienen impactos positivos que incluyen entre otros⁸: (i) mejora en la calidad del mantenimiento de la infraestructura; (ii) reducción en los costos de uso del agua; (iii) mejora en la operatividad de los sistemas en términos de temporalidad y oportunidad de acceso al recurso; (iv) aumento en el área agrícola con irrigación; (v) mayor diversificación de cultivos hacia productores de mayor valor; (vi) mejoras productivas en términos de mayor producción; y (vii) aumento en los ingresos.
- 2.4 Además de expandir la cantidad de sistemas y cobertura en hectáreas, la visión de los dirigentes públicos y privados del sector hacia el futuro es de un riego más sostenible y con mayor eficiencia en el uso de agua. La sostenibilidad implica asegurar la perennidad del agua existente con base en la protección de las cuencas desde sus fuentes hasta las parcelas de los beneficiarios.
- 2.5 El Plan Nacional de Cuencas (PNC) establece que la cuenca es la unidad básica de planificación y gestión de los recursos hídricos y ambientales que relaciona los espacios de gestión pública y social. En el PNC también se considera que el desarrollo agropecuario requiere un desarrollo tecnológico adecuado a las características de los suelos, territorio, calidad de los ecosistemas, ampliación de la cobertura de riego y tecnificación del uso del agua para riego, drenaje, conservación y cosecha del agua, almacenamiento, regulación de derechos, distribución, concertación con otros usos, lo que redundará en la gestión social del agua y riego con enfoque de cuencas y sub-cuencas.

⁵ CEPAL, FAO, IICA. “Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas”, 2013, p.33.

⁶ BID(2011) Nota del Perfil del Sector Agropecuario en Bolivia, p.9.

⁷ Ministerio del Agua (2007) Plan Nacional de Desarrollo del Riego “para Vivir Bien.”

⁸ Garcés-Restrepo, Muñoz and Vermillion, (2007); Urban and Wester (2003); Johnson III (1997); Arredondo Salas and Wilson (2004); Bandyopadhyay, Shyamsundar, Xie (2007).

- 2.6 Aumentar la eficiencia en el uso del agua implica una evolución desde el riego tradicional hacia un riego cada vez más “tecnificado”. El riego tecnificado se trata típicamente de sistemas de derivación y conducción de agua vía ductos cubiertos o tubería que pierdan mucho menos agua durante la distribución del agua. Otro gran salto hacia una gestión de agua más eficiente es la introducción de sistemas de riego bajo presión. El riego presurizado permite mayor control y favorece el uso de sistemas de aplicación del agua más eficiente tales como riego por aspersión y goteo (“*drip irrigation*”). Estos sistemas ahorran agua y contribuyen a la sostenibilidad de los recursos hídricos.
- 2.7 La combinación de protección y conservación de los recursos hídricos, mayor control en los tiempos de la aplicación, y ahorros en la cantidad neta de agua requerida, es más importante que nunca frente a los riesgos del cambio climático. Dadas las pérdidas importantes registradas en los glaciales de los Andes y sus proyecciones hacia el futuro, y la mayor variabilidad en los regímenes de precipitación, se hace aún más urgente contar con sistemas de riego que hagan un uso más eficiente del agua.

A. Objetivo, descripción y resultados esperados

- 2.8 El objetivo global del Programa es aumentar el ingreso agrario de los hogares rurales beneficiados a través de un incremento en la superficie agrícola bajo riego y de un mejoramiento de la eficiencia en el uso de agua y distribución del agua para fines agropecuarios. Estas técnicas agrícolas contribuirán a incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático en las zonas rurales.
- 2.9 El Programa consiste en una propuesta para el financiamiento de inversiones en sistemas de riego eficientes con orientación al mercado y de mejoramiento de la gestión del agua para riego contemplando la protección, conservación y sostenibilidad de las fuentes en las cuencas, estructurada en dos componentes: (i) Inversiones para el desarrollo de sistemas de riego comunitario eficientes (\$52,3MM), financiando diseño, construcción, capacitación y supervisión de los sistemas, asistencia técnica a los regantes e inversiones en gestión de cuencas y (ii) Desarrollo e implementación de políticas, normativas y herramientas de la gestión de riego y cuencas (\$1,9MM) financiando el desarrollo e implementación de políticas y herramientas de gestión de riego y cuencas, fortalecimiento de las Gobernaciones en dicha gestión y fortalecimiento del Sistema Nacional de Información de Riego (SNIR). El Ejecutor será el MMAyA a través de una Unidad Coordinadora. El Fondo de Inversión Productiva y Social (FPS) será Co-ejecutor, responsable de la ejecución de los proyectos del Componente 1.
- 2.10 El Programa contribuirá a alcanzar las metas de financiamiento del GCI-9 de: (i) **apoyo a países pequeños y vulnerables**, al apoyar a Bolivia; (ii) **reducción de la pobreza y aumento de la equidad**, al incrementar los ingresos agrícolas en zonas rurales con altos niveles de pobreza y; (iii) **respaldo a iniciativas de cambio climático y sostenibilidad ambiental**, a través de inversiones en tecnologías agrícolas que fortalecen la capacidad de los productores para adaptarse al cambio climático. Asimismo, sus resultados contribuyen a alcanzar las metas de desarrollo regional de: (i) crecimiento del PIB agrícola; y

(ii) productores con acceso a mejores servicios e inversiones agrarias. PRONAREC-II está alineado con la Estrategia del país con el Banco 2011-2015, al contribuir a su objetivo transversal de adaptación al cambio climático mediante la implementación de tecnologías agrícolas. El Programa está incluido en el CPD de 2013.

III. ASPECTOS DE DISEÑO Y CONOCIMIENTO DEL SECTOR

- 3.1 El Programa Nacional de Riego (PRONAR), financiado por el BID (964/SF-BO) y la GTZ entre 1996 y 2005, dio un impulso a la expansión y mejoramiento de los sistemas de riego comunitarios en Bolivia, financiando 158 proyectos, mejorando 8.000 hectáreas e incorporando más 14.000 nuevas hectáreas a la agricultura. Las inversiones fueron enfocadas en infraestructura hidráulica para mejorar la producción y productividad, así como la gestión social de los grupos de regantes.
- 3.2 Con base en los avances y lecciones aprendidas de PRONAR, el Gobierno suscribió con el Banco otra operación, PRONAREC, que fue aprobada por la Asamblea del Estado Plurinacional el 21 de agosto de 2009. Empoderado por la Ley de Agua y la creación del Servicio Nacional de Riego (SENARI), el avance fundamental entre PRONAR y PRONAREC fue la incorporación del otorgamiento de derechos de uso del agua y los primeros pasos hacia el eventual establecimiento del SNIR. PRONAREC está financiando 50 sistemas, beneficiando 10,400 familias que cultivan 0,9 hectáreas en promedio, 54% de los beneficiarios son mujeres.
- 3.3 Una evaluación de PRONAREC realizado por el Banco en febrero de 2013 concluyó que la eficacia de las inversiones en riego no puede descansar solamente en la dotación de infraestructura hídrica, recomendando: (i) siempre acompañar con inversiones en asistencia técnica y apoyo a la gestión organizativa; (ii) dar mayor prioridad a proyectos de riego tecnificado y gestión de cuenca; (iii) revisar y ajustar las competencias institucionales incluyendo las Gobernaciones; (iv) mejorar los procesos de otorgamiento de derechos de agua; y (v) exigir al FPS la designación de personal de dedicación exclusiva al programa. Aumentos sustanciales en el ingreso de los regantes se producen principalmente a través de ajustes en sus padrones de cultivos que aprovechen de oportunidades de mercado en temporadas favorables o con productos de mayor rentabilidad. La medición del aumento de rentabilidad será asunto central del análisis económico.
- 3.4 En la medida que nuevas inversiones hidro-agrícolas incorporen elementos de riego tecnificado, es aún más imperativo que las inversiones en infraestructura sean acompañadas por inversiones en asistencia técnica en comercialización, en técnicas agronómicas y en la gestión organizativa. El uso de riego presurizado, por ejemplo, implica nuevos padrones de rotación en el acceso de las parcelas al agua que no dependen tanto de las variaciones en el caudal de agua y los tiempos y periodicidades a los cuáles los regantes están acostumbrados. La autogestión requiere el establecimiento de acuerdos sociales entre cada grupo de regantes y muchas veces con otras comunidades en la cuenca hidrográfica.

- 3.5 PRONAREC fue ejecutado bajo la tutela del VRHR a través de una unidad coordinadora y con el apoyo del FPS, para la revisión y preparación de licitaciones de proyectos de obras públicas y contrapartida local, mientras que en la Fase 2 FPS será co-ejecutor y la instancia de aprobación quedará con la Gobernaciones. Paralelamente a la expansión de los sistemas de riego con recursos de PRONAREC, el Gobierno ha establecido MIAGUA, otra ventanilla para proyectos de riego menores también ejecutados con apoyo del FPS. Esto ha resultado conveniente para liberar PRONAREC a dedicarse a proyectos mayores, en promedio unos US\$800.000 por sistema de riego.

IV. SALVAGUARDIAS AMBIENTALES Y SOCIALES

- 4.1 Se esperan impactos socio-ambientales positivos, por cuanto se mejorará las condiciones de vida de las familias de bajos ingresos y se generará un aprovechamiento sostenible del recurso hídrico. Se espera que la gran mayoría de las inversiones sean construcción de obras menores, como canales de riego, que constituyen obras para las cuales existen prácticas de construcción y operación estándar que reducen su impacto negativo desde el punto de vista ambiental. Asimismo, dichas obras se harán en áreas agrícolas ya habilitadas con riego por secano (v.g. lluvias), o para rehabilitar sistemas de riego ya establecidos. Se prevé que las obras estarán sujetas a Evaluaciones de Impacto Ambiental simplificadas.
- 4.2 Siguiendo las orientaciones de la Política de Salvaguardias y Medio Ambiente del Banco (OP-102 y OP-765), el equipo de proyecto clasificó la operación a través del Filtro de Salvaguardias como categoría "B". Se realizará un análisis socio-ambiental y una consulta ciudadana, con base en una muestra de 10% de los proyectos. La metodología y mecanismos de seguimiento serán piloteados y definidos durante la preparación e incorporados en el Reglamento Operativo.

V. OTROS ASPECTOS

- 5.1 El Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR), apoyado por el PRONAREC, ha desarrollado una cartera de 15 proyectos de pre-inversión con estudios finales actualmente equivalente a US\$10 millones. Además, el VRHR dispone de proyectos adicionales actualmente en preparación que representan aproximadamente el doble de la cartera existente de pre-inversión.

VI. RECURSOS Y CRONOGRAMA

- 6.1 El Anexo V detalla el cronograma y costos de preparación, y establece los hitos necesarios para lograr la distribución del POD a QRR el 30 de agosto de 2013. Con fondos administrativos de US\$62.700, se financiará tres misiones y algunos servicios de consultoría. El resto de los servicios de consultores requeridos serán financiado con US\$300.000 del ATN/OC-13425-BO. Se prevé una evaluación económica del programa que se realizará utilizando una metodología de costo beneficio y el diseño del plan de evaluación de impacto que utilizará una metodología cuasi-experimental para identificar los efectos del Programa.

Confidential

SAFEGUARD POLICY FILTER REPORT

PROJECT DETAILS	IDB Sector	ENVIRONMENT AND NATURAL DISASTERS- CLIMATE CHANGE ADAPTATION POLICY
	Type of Operation	Investment Loan
	Additional Operation Details	
	Investment Checklist	Generic Checklist
	Team Leader	Horton, John S. (JOHNHO@iadb.org)
	Project Title	Irrigation Program with a Watersheds Approach II
	Project Number	BO-L1084
	Safeguard Screening Assessor(s)	Perez Brito, Carlos Tomas (CPEREZBRITO@iadb.org)
	Assessment Date	2013-05-07
	Additional Comments	

SAFEGUARD POLICY FILTER RESULTS	Type of Operation	Loan Operation	
	Safeguard Policy Items Identified (Yes)	Potential to negatively affect Indigenous People (also see Indigenous Peoples Policy.).	(B.01) Indigenous People Policy– OP-765
		Is this project specifically designed to address indigenous peoples issues?	(B.01) Indigenous People Policy– OP-765
		Does this project offer opportunities for indigenous peoples through its project components?	(B.01) Indigenous People Policy– OP-765
		The Bank will make available to the public the relevant Project documents.	(B.01) Access to Information Policy– OP-102
		The operation is in compliance with environmental, specific women’s rights, gender, and indigenous laws and regulations of the country where the operation is being implemented (including national obligations established under ratified Multilateral	(B.02)

	Environmental Agreements).	
	The operation (including associated facilities) is screened and classified according to their potential environmental impacts.	(B.03)
	An Environmental Assessment is required.	(B.05)
	Consultations with affected parties will be performed equitably and inclusively with the views of all stakeholders taken into account, including in particular: (a) equal participation of women and men, (b) socio-culturally appropriate participation of indigenous peoples and (c) mechanisms for equitable participation by vulnerable groups.	(B.06)
	The Bank will monitor the executing agency/borrower's compliance with all safeguard requirements stipulated in the loan agreement and project operating or credit regulations.	(B.07)
	The operation is a repeat or second phase loan.	(B.14)
	In-country systems are being used based on performed equivalency and acceptability analysis.	(B.16)
	Suitable safeguard provisions for procurement of goods and services in Bank financed projects may be incorporated into project-specific loan agreements, operating regulations and bidding documents, as appropriate, to ensure environmentally responsible procurement.	(B.17)
	Potential Safeguard Policy Items(?)	
	The Borrower/Executing Agency exhibits weak institutional capacity for managing environmental and social issues.	(B.04)

	Recommended Action:	Operation has triggered 1 or more Policy Directives; please refer to appropriate Directive(s). Complete Project Classification Tool. Submit Safeguard Policy Filter Report, PP (or equivalent) and Safeguard Screening Form to ESR.
	Additional Comments:	

ASSESSOR DETAILS	Name of person who completed screening:	Perez Brito, Carlos Tomas (CPEREZBRITO@iadb.org)
	Title:	
	Date:	2013-05-07

SAFEGUARD SCREENING FORM.

PROJECT DETAILS	IDB Sector	ENVIRONMENT AND NATURAL DISASTERS- CLIMATE CHANGE ADAPTATION POLICY
	Type of Operation	Investment Loan
	Additional Operation Details	
	Country	BOLIVIA
	Project Status	
	Investment Checklist	Generic Checklist
	Team Leader	Horton, John S. (JOHNHO@iadb.org)
	Project Title	Irrigation Program with a Watersheds Approach II
	Project Number	BO-L1084
	Safeguard Screening Assessor(s)	Perez Brito, Carlos Tomas (CPEREZBRITO@iadb.org)
	Assessment Date	2013-05-07
	Additional Comments	

PROJECT CLASSIFICATION SUMMARY	Project Category: B	Override Rating:	Override Justification:
	Conditions/ Recommendations	Comments:	
<ul style="list-style-type: none"> • Category "B" operations require an environmental analysis (see Environment Policy Guideline: Directive B.5 for Environmental Analysis requirements). • The Project Team must send to ESR the PP (or equivalent) containing the Environmental and Social Strategy (the requirements for an ESS are described in the Environment Policy Guideline: Directive B.3) as well as the Safeguard Policy Filter and Safeguard Screening Form Reports. • These operations will normally require an environmental and/or social impact analysis, according to, and focusing on, the specific issues identified in the screening process, and an environmental and social management plan (ESMP). However, these operations should also establish safeguard, or monitoring requirements to address environmental and other risks (social, disaster, cultural, health and safety etc.) where 			

		necessary.
--	--	------------

SUMMARY OF IMPACTS/RISKS AND POTENTIAL SOLUTIONS	Identified Impacts/Risks	Potential Solutions
	The project has or will have minor negative impacts on Indigenous Peoples.	Mitigation Framework: Include specific mitigation measures as needed in consultation with affected IPs. Consult with Indigenous Peoples specialist. Incorporate measures in legal documentation (covenants, conditions of disbursement, etc.). Include mitigation measures as part of overall environmental and social management plans or provisions.

ASSESSOR DETAILS	Name of person who completed screening:	Perez Brito, Carlos Tomas (CPEREZBRITO@iadb.org)
	Title:	
	Date:	2013-05-07

ESTRATEGIA AMBIENTAL Y SOCIAL (ESS)

I. DATOS BÁSICOS

Título del proyecto:	Programa Nacional de Riego con Enfoque de Cuenca – II (PRONAREC-II)	
Número del Proyecto:	BO-L1084	
Equipo de Proyecto:	John Horton (RND/CBR) y Fernando Balcazar (RND/CBO), Co-Jefes de Equipo; Catalina Mihotek (GDI/CBO); Gina Penaranda (CAN/CBR); David Corderi, Lina Salazar y Lisa Sofia Restrepo (INE/RND); Carlos Perez Brito (VPS/ESG); Abel Cuba y Carolina Escudero (FMP/CBO); y Javier Jiménez (LEG/SGO)	
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia	
Organismo ejecutor:	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAA)	
Plan de financiamiento:	BID (BL):	US\$ 57 millones
	Local:	US\$ 20 millones
	Total:	US\$ 77 millones
Categoría Ambiental	Categoría	“B”
Salvaguardias:	Políticas identificadas:	OP 703, B.01, B.02, B.03, B.04, B.06, B.07, B.14, B.16, B.17 and OP-102, OP-765.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes:

- 2.1 El Programa Nacional de Riego (PRONAR), fue financiado por el BID (964/SF-BO) y la GTZ entre los años 1996 y 2005 y dio un impulso a la expansión y mejoramiento de los sistemas de riego comunitarios en Bolivia. Este programa financió 158 proyectos, mejorando 8000 hectáreas e incorporando más 14,000 nuevas hectáreas a la agricultura. Las inversiones fueron enfocadas en infraestructura hidráulica para mejorar la producción y productividad, así como la gestión social de los grupos de regantes.
- 2.2 En base PRONAR, el Gobierno de Bolivia suscribió con el BID el Programa Nacional de Riego con Enfoque en Cuenca (PRONAREC) (BO-L1021), que fue aprobado por la Asamblea del Estado Plurinacional el 21 de agosto de 2009. Al mismo tiempo, la promulgación de la Ley de Agua (No. 2878) en 2004, la creación del Servicio Nacional de Riego (SENARI) y los Servicios Departamentales de Riego (SEDERIs), representaron un avance fundamental entre PRONAR y PRONAREC que sentó las bases para la incorporación del otorgamiento de derechos de uso del agua y los primeros pasos hacia la eventual establecimiento de un Sistema Nacional de Información sobre el Riego (SNIR).
- 2.3 El presente programa (PRONAREC II) se desarrollará en seguimiento al PRONAREC I que se encuentra en su fase final de ejecución (con 100% de sus recursos financieros comprometidos del componente de obras de riego) y se tomarán en cuenta las lecciones aprendidas y los resultados de evaluaciones del programa que se están realizando

actualmente, particularmente en lo referente la sostenibilidad ambiental de la operación, la protección de cuencas, fortalecimiento institucional y desarrollo social.

Objetivo

- 2.4 El objetivo global del Programa Nacional de Riego con Enfoque de Cuenca, Fase II, (PRONAREC-II) es aumentar el ingreso agrario de los hogares rurales beneficiados a través de un incremento en la superficie agrícola bajo riego y de un mejoramiento de la eficiencia en el uso de agua y distribución del agua para fines agropecuarios. Estas técnicas agrícolas contribuirán también a incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático en las zonas rurales.

Componentes

- 2.5 El Programa consiste en una propuesta para el financiamiento de inversiones en sistemas de riego eficientes con orientación al mercado y de mejoramiento de la gestión del agua para riego contemplando la protección, conservación y sostenibilidad de las fuentes en las cuencas, estructurada en dos componentes: **i) Inversiones para el desarrollo de sistemas de riego comunitario eficientes** y **ii) Desarrollo e implementación de políticas, normativas y herramientas de la gestión de riego y cuencas.**
- 2.6 La inversión en proyectos de riego en las diversas comunidades del país está estimada en un promedio de US \$800.000 por proyecto. Las inversiones en el desarrollo e implementación de herramientas de gestión a nivel departamental y nacional se focalizarán en: un sistema nacional de información de riego; fortalecimiento del sistema de otorgamiento de derechos de uso de agua; aprendizaje y divulgación de conocimiento de *know-how* sobre riego; y coordinación entre las autoridades departamentales técnicas de las 7 gobernaciones respectivas y las autoridades técnicas de políticas de riego.

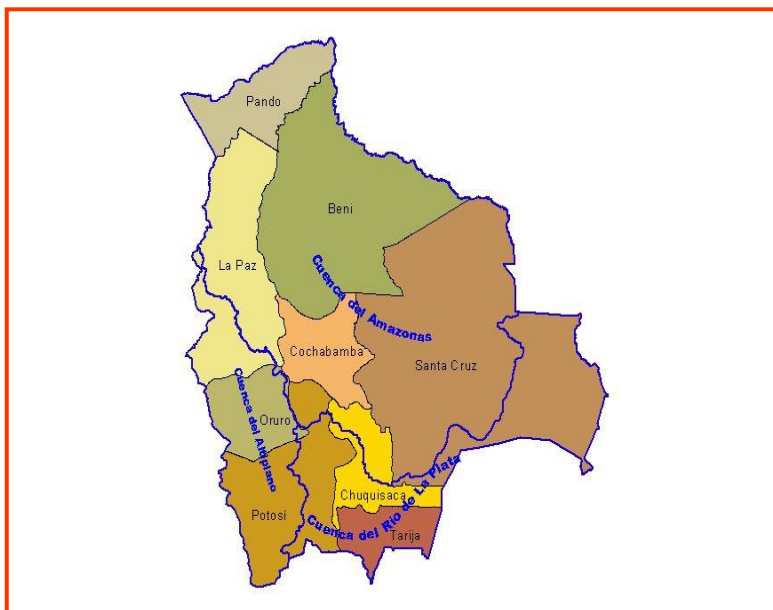
Estrategia de ejecución

- 2.7 El Programa será ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAA), Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR), como una operación de inversión nacional en los 7 Departamentos de Bolivia que son aptos para riego¹, a través de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos (UCEP), establecido durante la primera fase del PRONAREC y con el apoyo del Fondo de Inversión Productiva y Social (FPS). El Programa financiará inversiones en obras de riego y protección de cuencas igual que asistencia técnica en gestión de riego comunitario, tecnología agropecuaria y comercialización. Paralelamente a la expansión de los sistemas de riego con recursos de PRONAREC, el Gobierno ha establecido MI AGUA, otra ventanilla para proyectos de riego menores también ejecutados con apoyo del FPS. Esto ha resultado conveniente para liberar PRONAREC a dedicarse a proyectos mayores, en promedio unos US\$800.000 por sistema de riego.

¹ Los 7 Departamentos aptos para riego son: La Paz; Oruro; Potosí; Chuquisaca; Cochabamba; Santa Cruz; y Tarija. Los Departamentos de Bení y Pando no requieren inversiones en riego debido a sus perfiles hidro-climáticos.

III. CONTEXTO GEOGRÁFICO Y PRIORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

3.1 **Cuencas y Sub-cuencas:** El Plan Nacional de Cuencas (PNC) establece que la cuenca es la unidad básica de planificación y gestión de los recursos hídricos y ambientales que relaciona



los espacios de gestión pública y social. El PRONAREC II al igual que el PRONAREC I ha previsto operar de nuevo en tres Cuencas, las cuales son: Cuenca del Altiplano, Cuenca del Río Grande y Cuenca del Río Pilcomayo (Figura N° 1, a continuación), donde se presentan las mayores demandas y necesidades de riego.

3.2 En estas tres cuencas, existe una variabilidad fisiográfica que determina

una diversidad agroecológica y heterogeneidad en los recursos naturales, donde el clima irregular y estacional, además de la variabilidad en altitud son los factores con mayor influencia en la producción de los cultivos. Es así que se tiene las siguientes altitudes para cada una de las cuencas: La Cuenca del Altiplano, con una altitud entre 3.500 y 4.500 metros sobre el nivel de mar, corresponde a las zonas de los lagos Titicaca, Poopó y Coipasa, y al salar de Uyuni; La Cuenca del Río Grande, con altitud entre 800 y 3.500 metros, conformada por las subcuencas de los ríos Rocha, Mizque, Caine, Chayanta, Alto Ichilo-Yapacani y Grande Bajo; y, La Cuenca del Río Pilcomayo, con altitud de 4.500 a 700 metros, constituida por las subcuencas del propio Pilcomayo y de los ríos Bermejo, San Juan y Alto Parapeti. Asimismo, en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de estas tres cuencas, el agua es uno de los elementos más escasos, por ello, las iniciativas para conseguirla son permanentes, realizando las comunidades grandes esfuerzos para lograr la captación de agua de los ríos, aprovechamiento de las vertientes naturales, así como el almacenamiento en la época de lluvias para utilizarla en la época de estiaje.

3.3 **Priorización:** Dentro de las cuencas y las sub-cuencas, la selección de los lugares de intervención se realizará bajo criterios técnicos, sociales, legales, económicos y ambientales. Dentro de los criterios sociales y ambientales resaltan, por ejemplo, sociales: organización social, acuerdos sociales pre-existentes para asumir contraparte y autogestión; ambientales: protección de las fuentes de agua y las cuencas, uso adecuado de suelo y agua bajo riego, desarrollo y ejecución de Planes de Prevención y Mitigación y Aplicación y Seguimiento Ambiental.

3.4 Durante la etapa de análisis, una muestra de aproximadamente 10% del valor total de inversión será evaluada. Sobre la base de este 10 % una muestra aleatoria será seleccionada para realizar el análisis ambiental y social. El análisis deberá incluir información de línea de

base de las zonas de influencia del proyecto, por ejemplo, reservas aguas arriba y abajo, derivaciones en flujos de agua, comunidades alrededor de fuentes de agua, comunidades receptoras.

IV. Contexto Institucional y Regulatorio

- 4.1 **Ley del Medio Ambiente N° 1333.** La Ley del Medio Ambiente en el marco del Desarrollo Sostenible busca el uso racional de los recursos naturales: agua, suelo y la biodiversidad. En este sentido, la incorporación de aspectos medio ambientales al riego, implica una ubicación en el marco legal y conceptual sobre medio ambiente y su adecuación a los ámbitos de acción del PRONAREC, donde se encuentran los sistemas de riego que son manejados en su mayoría por comunidades y caracterizados por diferentes formas organizativas para la gestión de agua.
- 4.2 Esta Ley establece que la planificación ambiental tiene como instrumentos básicos a los planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo en el ámbito nacional, departamental y local, así mismo el Ordenamiento Territorial sobre la base de la capacidad de uso de los ecosistemas, el manejo integral de los recursos de una cuenca o una unidad geográfica y los Estudios de Impacto Ambiental.
- 4.3 **Categorización:** Entre las disposiciones generales que se relacionan a la gestión ambiental y social de los proyectos de riego se tienen a la clasificación de riesgos y medidas requeridas de 4 categorías siguientes. Categoría I, que requiere EIA Analítica Integral; Categoría II, que requiere de EIA Analítica Específica; Categoría III, que no requiere de EIA Específica, pero se recomienda una revisión conceptual; y Categoría IV, que no requiere de una Evaluación de Impacto Ambiental. Son proyectos que mejoran la calidad ambiental; por ejemplo, aquéllos que incluyen componentes como el manejo de micro cuencas para asegurar la cantidad y calidad de la fuente de agua. Tomando en cuenta los antecedentes del PRONAREC I, se estima que la mayoría de proyectos a financiar bajo PRONAREC II, serán de categoría IV y III, que requerirán revisiones conceptuales ambientales y sociales. Asimismo, para cada proyecto se necesitara la respectiva Licencia Ambiental, y también la elaboración de estudios TESA, que serán requisitos técnicos a requerir.
- 4.4 Complementaciones y Modificaciones a Reglamentos Ambientales En fecha 21 de enero de 2006, mediante Decreto Supremo N° 28592 de 17 de enero de 2006, en su Artículo Único aprueba las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 24176 de 8 de 1995. Título IX. Capítulo del Reglamento General de Gestión Ambiental. Título IX Capítulo único. Artículo 169 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental y Título I, Capítulo II, III, Título II, Capítulo I, II y Título IV del Reglamento de Prevención y Control Ambiental. Con relación a los proyectos de riego, el Artículo 6 (de los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular Previstos en el RPCA), establece que toda la información contenida en la FA, PPM-PASA, EEIA, MA, Plan de Adecuación Ambiental y EEIAE, tendrá carácter de declaración jurada.
- 4.5 Ley 2878 de Promoción y Apoyo al Sector Riego para la Producción Agropecuaria y Forestal Esta Ley fue emitida en fecha 8 de octubre de 2004, que entre las disposiciones generales tiene por objeto establecer las normas que regulan el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en las actividades de riego para la producción agropecuaria y forestal, su política, el marco institucional, regulatorio y de gestión de riego, otorgando y reconociendo

derechos, estableciendo obligaciones y procedimientos para la resolución de conflictos, garantizando la seguridad de las inversiones comunitarias, familiares, públicas y privadas.

- 4.6 Con relación a la gestión ambiental de proyectos de riego, el Artículo 4°. establece que el Ministerio de Desarrollo Sostenible, tiene la responsabilidad de controlar que las obras, actividades o proyectos de riego no atenten contra la sostenibilidad de los recursos naturales, coordinar con el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, la formulación y aplicación de las normas ambientales relacionadas con el riego y controlar la calidad de los recursos hídricos para el riego y prevenir su contaminación, en coordinación con los organismos sectoriales competentes. Esta ley considera la calidad del agua.
- 4.7 **Usos y Costumbres:** En Bolivia existe un amplio uso del derecho de agua bajo la perspectiva de usos y costumbres. Respecto al manejo sostenible del recurso agua, si bien no existe una visión de manejo sostenible de este recurso, en el caso del agua, existe la tendencia a considerar que los Usos y Costumbres, incluye un uso racional del mismo, fomenta la conservación y la gestión sustentable del agua. Sin embargo, en muchos casos, el manejo de acuerdo a los Usos y Costumbres prevalece sobre otras leyes nacionales y regionales, de ahí la importancia del consenso con las comunidades en este proceso de selección y desarrollo de proyectos.
- 4.8 **Reglamento General de Áreas Protegidas:** Establecido mediante Decreto Supremo 24781 del año 1997, cuyos objetivos son los de asegurar que la planificación y el manejo de las áreas protegidas se realicen en cumplimiento con las políticas y objetivos de conservación del país, garantizando la participación efectiva de la población regional y local en la consolidación y gestión de las áreas protegidas; asegurar que el manejo y conservación de las áreas protegidas contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población; y desarrollar la capacitación de la población local y regional en apoyar y llevar adelante la planificación, el manejo y la conservación de las áreas protegidas.
- 4.9 **Consulta Pública y Participación Ciudadana:** Debido a que bajo la norma del BID, PRONAREC II fue categorizado como una operación categoría B, esta requiere al menos un proceso de consulta pública y participación ciudadana con las comunidades involucradas en el proyecto. El proceso de participación ciudadana será integrado dentro del proceso de revisión y aprobación de proyectos, ya que existen criterios específicos de elegibilidad social y ambiental.

V. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

- 5.1 En esta etapa del diseño del PRONAREC II, no se conocen aún con precisión la ubicación y características de los sistemas de riego comunitarios que serán seleccionados durante la ejecución. Durante la etapa de análisis, una muestra de aproximadamente 10% del valor total de inversión será evaluada, a partir de la cual se podrán determinar los impactos y riesgos ambientales y sociales que el Programa podría originar y de confirmar las correspondientes medidas de mitigación. Aunque para cada proyecto se requerirá un estudio TESA, al momento no se cuenta con información significativa ambiental y social sobre las posibles intervenciones. Sin embargo, por tratarse de un programa de fase II, se tomará en cuenta información existente de proyectos anteriores como insumos para el análisis ambiental y social propuesto.

- 5.2 Tomando en cuenta que no se conoce con precisión los lugares de intervención, se requerirá un análisis ambiental y social del área de influencia de los proyectos y el estado actual de las cuencas, incluyendo línea de base de algunas variables claves. Asimismo, el análisis deberá incluir, una tipología de las comunidades existentes en las zonas y su tipo de organización, especialmente enfocándose en dos áreas: poblaciones en las cuencas altas y poblaciones en las cuencas bajas, primordialmente beneficiarias de los programas de irrigación. Esto con el objetivo de balancear los beneficios entre poblaciones y fomentar una cooperación estrecha para conservar, mitigar y compensar por posibles impactos. Otras variables a analizar son las diferentes actividades económicas, incluyendo agricultura y ganado (llamas, vacas, ovejas y chanchos) que tienen impactos significativos en el ambiente y la ubicación de los proyectos en zonas de hábitats naturales, zonas de reserva y/o parques nacionales.
- 5.3 Adicionalmente, el análisis se enfocará en los posibles impactos que generará la ejecución de proyectos de riego tecnificado para posibilitar el incremento de agua disponible para cultivos. Este tipo de proyectos merece un análisis ambiental y social asociados a cuatro áreas: a) el desarrollo y construcción de la infraestructura, la introducción de nuevas alternativas tecnológicas para riego y cambios en la gestión de riego; b) desarrollo de nuevas técnicas agropecuarias; c) conservación de los ecosistemas y la protección de fuentes de agua; y d) gestión organizativa. Adicionalmente, se podrían tener impactos en hábitats naturales como bofedales, acceso a agua para otros usos además de agricultura, particularmente río abajo, posibles cambio en el uso de tierra, con potencial consecuencia en la conversión y pérdida de pastizales y bosques y posibles disputas por agua.
- 5.4 El uso de riego presurizado, por ejemplo, implica nuevos padrones de rotación en el acceso de las parcelas al agua que no dependen tanto de las variaciones en el caudal de agua y los tiempos y periodicidades a los cuáles los regantes están acostumbrados.
- 5.5 Adicionalmente, el desarrollo agropecuario requiere un desarrollo tecnológico adecuado a las características de los suelos, territorio, calidad de los ecosistemas, ampliación de la cobertura de riego y tecnificación del uso del agua para riego, drenaje, conservación y cosecha del agua, almacenamiento, regulación de derechos, distribución y concertación con otros usos.
- 5.6 Una de las lecciones aprendidas de las experiencias de PRONAR y PRONAREC ha sido que la eficacia de las inversiones en riego no puede descansar solamente en la dotación de infraestructura hídrica, sino también requiere inversiones de carácter social como asistencia técnica y apoyo a la gestión organizativa. Los casos de transformaciones exitosas al riego tecnificado en Bolivia, han observado que se requieren varias cosechas hasta que los regantes lleguen a una gestión eficaz del agua y adaptación de sistemas de autogestión. Dicha autogestión es una cuestión de gobernanación colectiva que requiere el establecimiento de ciertos acuerdos sociales no solamente entre cada grupo de regantes sino también muchas veces con otras comunidades en la cuenca hidrográfica. Este proceso de realizar acuerdos, ajustes y aprendizajes puede ser optimizado solamente con el apoyo de asistencia técnica integral.

Impactos Ambientales:

- 5.7 **Biodiversidad y Hábitats Naturales:** De particular interés es analizar hasta qué punto, se impactará la biodiversidad y hábitats naturales, por ejemplo, bofedales y pastizales y áreas de bosques, como resultado de la construcción de infraestructura de irrigación, áreas para tratamiento de agua, y tuberías. Aunque PRONAREC II financiará proyectos de irrigación

ya existentes y que son relativamente pequeños, se analizará la posibilidad de desarrollar medidas de mitigación adicionales a las ya existentes dentro del PRONAREC I con el objetivo aumentar la conservación de los ecosistemas y la protección de fuentes de agua.

- 5.8 **Construcción:** Es importante hacer notar que, medidas para mitigar impactos durante la fase de construcción de infraestructura, han estado aplicadas durante la construcción de los sistemas de riego comunitario de PRONAREC-I. Sin embargo, los procedimientos y sistemas de gestión serán revisados para el PRONAREC II, particularmente en lo referente a la administración de desechos y materiales.
- 5.9 **Diseño Técnicos Finales:** Otro tema de mucho interés en el diseño de los proyectos es lo referente a la tecnificación del uso del agua para riego, el diseño de los drenajes, conservación y cosecha del agua, almacenamiento, regulación de derechos, distribución y concertación con otros usos. Estos temas serán incluidos claramente en las licitaciones para diseños finales de los proyectos y serán criterios de evaluación de propuestas. Otra parte de gran importancia en los diseños, será garantizar un caudal mínimo de agua para las diferentes necesidades río abajo, denominado caudales ecológicos.

Impactos Sociales:

- 5.10 **Comunicación Social:** El diseño del proyecto se enmarca sobre la base de la demanda. Por lo tanto, se espera que el flujo de proyectos para ser evaluados sea el resultado de la demanda de las poblaciones. Este procedimiento, aunque válido, puede excluir a pequeños agricultores que no se enteren de la existencia del programa. Por lo tanto, se requerirá que existe una estrategia y plan de comunicación social sobre el programa, para asegurar la inclusión de pequeños agricultores, utilizando mecanismos alternos de comunicación como las asaciones de campesinos y sindicatos y comunicación en idiomas como quichua y aymara.
- 5.11 **Participación Social:** Durante la fase de operación de los sistemas de riego, los principales riesgos son asociados con impactos en la gestión de las cuencas y amplia participación de las comunidades y mujeres en el ámbito social. La construcción de sistemas de irrigación y cambios en la gestión de riego, pueden resultar en cambios en el patrón de uso de agua en las comunidades, disminuir o aumentar afluentes de agua, río abajo particularmente. En ambos casos, la aplicación de los criterios de selección estipulados en el Reglamento Operativo, priorizando proyectos con enfoque de cuenca y de inclusión social, constituyen la mejor manera de disminuir dichos riesgos y de establecer buenas prácticas en la operación de los sistemas por la comunidad de una manera permanente.
- 5.12 **Grupos Interesados y Disputas sobre acceso y uso de agua:** La administración del uso del agua y la prevalencia de los usos y costumbres sobre el acceso, uso, preservación, mitigación, etc., deben ser claramente identificadas en la que respecta a la relación de las comunidades y beneficiarios río arriba y río abajo. Las demandas e incentivos de ambos grupos son diferentes, particularmente a los temas de preservación y mitigación de los caudales y las cuencas y sub-cuencas. Garantizar la provisión de agua para irrigación y cultivos depende en gran medida de un acuerdo entre generadores y beneficiarios por decirlo de alguna forma. Las comunidades río arriba y alrededor de las fuentes directas de agua, deben tener un conocimiento claro del rol que les corresponde, al igual que los beneficiarios. Por lo tanto, un mecanismo de resolución de quejas y disputas práctico y a nivel local será necesario.

- 5.13 **Poblaciones Indígenas:** El proyecto tendrá como grupos interesados y beneficiarios a grupos indígenas agricultores del todo el país. Por lo tanto, el análisis ambiental y social para la operación deberá incluir una sección destinada al rol de usos y costumbres en el contexto indígenas sobre acceso, uso, y preservación del agua.
- 5.14 **Equidad de Género:** Aunque las organizaciones de campesinos y sindicatos en Bolivia son dominados por hombres, las mujeres juegan un papel importante en las comunidades. La inclusión de la mujer a través de los mecanismos de participación ciudadana y su perspectiva será tomada en cuenta en el análisis socio-ambiental y para la toma de decisiones sobre los proyectos.

VI. Capacidad Institucional

- 6.1 La preparación y realización de los procesos de licitación de la construcción de obras de riego y de protección de cuencas, igual que la asistencia técnica asociada, ha estado realizado durante la 1ª fase por el Fondo de Inversión Productiva y Social (FPS). Actualmente se está analizando la capacidad institucional del FPS de continuar con dicha responsabilidad, incluyendo recomendaciones de ajustes que serían indicados para el perfeccionamiento de los procesos internos. De la misma forma, aunque en la actualidad se continúa fortaleciendo la capacidad institucional del cliente para administrar y mitigar los impactos anteriormente descritos, el PRONAREC I fue ejecutado bajo la tutela del VRHR a través de una unidad coordinadora, una entidad creada por el gobierno y que ya tenía una capacidad demostrada para la revisión y preparación de proyectos de obras públicas y contrapartida local. No obstante, durante el diseño del proyecto, se revisaran los procedimientos, acuerdos y coordinación inter-institucional para identificar y mitigar impactos adversos temprano dentro del proceso selección y ejecución de proyectos. Asimismo, se revisará la mejor forma de hacer efectivos los criterios de mitigación de impactos ambientales y sociales en la selección de los proyectos.

VII. Gestión Ambiental y Social

- 7.1 Siguiendo las orientaciones de la Política de Salvaguardias y Medio Ambiente del Banco (OP-703), el equipo de proyecto clasificó la operación a través del Filtro de Salvaguardias como categoría “B”. De acuerdo con esta clasificación, se realizará un análisis socio-ambiental del nuevo Programa que incluirá: i) talleres de consulta y difusión; ii) identificación de potenciales impactos o riesgos ambientales y socio-culturales, así como de medidas necesarias para su gestión; iii) análisis del marco legal e institucional; iv) elaboración de las acciones requeridas durante la ejecución del Programa para evitar, minimizar y/o mitigar los impactos identificados; v) un plan de gestión ambiental de la nueva operación; vi) determinación de las responsabilidades institucionales y financieras, el cronograma y el presupuesto correspondiente para la implementación de las medidas propuestas; y vii) desarrollo de un mecanismo de seguimiento con indicadores claramente definidos de los impactos ambientales y socio-culturales durante la ejecución del proyecto.
- 7.2 Durante la etapa de análisis, el cliente implementará un Análisis Ambiental y Social (AAS) enfocándose en una muestra representativa aleatoria de proyectos dentro del 10 % del valor total de inversión que será evaluada, con el fin de identificar los impactos y riesgos ambientales y sociales asociadas con las obras. Se identificarán las medidas de mitigación y el esquema de gestión ambiental y social del Programa. Algunos de los puntos a ser tratados

dentro del AAS incluyen: (i) buenas prácticas de construcción de sistemas de riego, incluyendo la seguridad y salud de los obreros; (ii) los costos y cronograma de la implementación de medidas de mitigación por los diversos tipos de riesgos asociados; (iii) evaluación de la capacidad institucional de los actores respectivos para cumplir sus papeles en la gestión socio-ambiental; (iv) determinación de estándares de calidad de agua de riego con relación a la presencia de residuos de agro-químicos; (v) recomendaciones con relación a niveles aceptables de sedimentación presente en el agua de riego.

- 7.3 Asimismo, el cliente se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Este último contendrá los detalles del esquema de gestión ambiental y social del Programa, las acciones a ser realizadas durante la ejecución y operación, los responsables, el cronograma y presupuesto correspondientes a la implementación de las medidas de mitigación. Se definirá también las modalidades de monitoreo y supervisión durante la ejecución. La elaboración del AAS y del PGAS, tomará en cuenta con base las lecciones aprendidas, la revisión y actualización de los instrumentos de gestión ambiental y social de PRONAREC-I.
- 7.4 Parte del análisis también incluirá la revisión y readecuación, en los casos necesarios, de los criterios de elegibilidad socio-ambientales, el Reglamento Operativo del Programa, incluyendo los aspectos pertinentes a detectar, administrar y mitigar impactos y riesgos socio-ambientales y medidas correctivas según los casos. Las guías de evaluación socio-económica que forman parte del proceso de preparación de licitaciones por parte del FPS también serán sujetas a una revisión durante el proceso, incluyendo los aspectos relativos a la obtención de licencias ambientales asociadas con diversos tipos de obras.
- 7.5 Durante el análisis, también se revisará que se ejecuten los planes de acción específicos para cumplir con los requisitos de la OP 703, especialmente lo relacionado a:
 - 7.5.1 Administración y manejo de residuos y basura
 - 7.5.2 Administración de materiales peligrosos
 - 7.5.3 Control de afluentes
 - 7.5.4 Salud y Seguridad industrial
 - 7.5.5 Plan y calendario para realizar los procesos de consulta y participación comunitaria
 - 7.5.6 Plan y Sistema de Monitoreo y seguimiento y Capacidad Institucional para monitorear aspectos ambientales y sociales.

Índice de Trabajo Propuesto y Completado

Estudio	I.1.1 Descripción	Fecha estimada	Referencia
Opciones técnicas y de diseño	Evaluación del Programa Nacional de Riego con Enfoque de Cuenca (PRONAREC) 2057/BL-BO	Concluido.	Ibdbocs: 37758173
	Perfil del Sector Agropecuario en Bolivia	Concluido.	Ibdbocs: 37758110
	Evaluación de Medio-Término de PRONAREC (BO-L1021)	Borrador julio 2013. Versión final agosto 2013.	
	Anexos técnicos para la preparación de obras y actividades que integrarán el Reglamento Operativo del Programa (ROP), incluyendo salvaguardas ambientales y sociales del Programa.	Borrador completado. Abril 2013.	
Viabilidad económica	Evaluación económica de proyectos financiados por BID & GTZ (964/SF-BO) realizado por GIZ, "Efectos del riego en los ingresos de las familias campesinas".	Concluido.	Ibdbocs: 37758270
	Costo del Programa por componentes e inversiones, viabilidad económica del programa y de proyectos de la muestra, incluyendo análisis costo-beneficio de inversiones. Contratación de un consultor que apoya en la elaboración de dichos estudios.	Consultor contratado. Borrador previsto julio 2013.	
	Estudios de pre-inversión de una muestra de 10% de los proyectos, realizados por equipos de ingenieros civiles y agrónomos en diversas regiones del país.	Consultores	

Estudio	I.1.1 Descripción	Fecha estimada	Referencia
		contratados. Informes cartera de proyectos previstos en julio 2013.	
Capacidad de ejecución	<p>Contratación de un consultor que realiza una evaluación de la capacidad de ejecución de la Unidad de Coordinación y Ejecución de PRONAREC (UCEP) y del Fondo de Inversión Productivo y Social (FPS). Esta evaluación utiliza los instrumentos SECI (Sistema de Evaluación de la Capacidad Institucional) y GR (Gestión de Riesgos) del BID, e incluye la revisión del esquema de ejecución y de las interacciones con otras entidades, así como con los municipios beneficiarios del Programa. Sobre la base de esta evaluación, el Consultor prepara los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Diagnóstico SECI de la UCEP y Diagnóstico del; ii) Esquema de Ejecución del Programa; iii) Plan de Fortalecimiento Institucional del Programa; <p>El consultor además será responsable de la preparación de los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> iv) Matrices de Gestión de Riesgos del Programa (PGR), con el apoyo del área fiduciaria de CBO; v) Plan de Ejecución del Proyecto (PEP), Plan Operativo de los primeros 18 meses (POA) y Plan de Adquisiciones (PA); y vi) Reglamento Operativo Programa (ROP). 	<p>Consultor contratado.</p> <p>Primer informe concluido mayo 2013. Informe final agosto 2013.</p> <p>Primer informe concluido abril 2013. Informe final agosto 2013.</p> <p>Primer informe concluido mayo 2013. Informe final agosto 2013.</p> <p>Primer informe concluido julio 2013. Informe final</p>	

Estudio	I.1.1 Descripción	Fecha estimada	Referencia
		agosto 2013.	
Resultados e impactos	Diseño del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados e Impactos Socioeconómicos del Programa. Contratación de un consultor que apoya al Programa en la elaboración de dicho sistema.	Consultor contratado. Versión final julio 2013.	
Agentes participantes y beneficiarios	Se realizarán reuniones de consulta y trabajo entre los participantes y beneficiarios del Programa (administraciones públicas estatales, municipios, sector privado y sociedad civil organizada) para la priorización de acciones de fortalecimiento de la	Ayuda memorias serán elaboradas para documentar las conclusiones de las reuniones.	
Salvaguardas Ambientales y Sociales	<p>Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) será elaborada para conjunto del Programa que a su vez estipulará los requisitos para la revisión socio-ambiental de cada proyecto específico de riego que será considerado para financiamiento. Dichas acciones serán incluidas para financiamiento bajo el Componente I, Inversiones para el desarrollo de sistemas de riego comunitario eficientes. Esta EAE incorpora las lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de los aspectos sociales y ambientales de las operaciones previas del Banco en riego comunitario.</p> <p>Adicionalmente, la planificación, diseño y ejecución de las inversiones del Programa seguirán los requisitos y lineamientos establecidos en el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS), que consolida los instructivos y requisitos de las políticas del Banco (OP-703; 765; y 102) y la legislación nacional y estatal pertinentes, los requisitos específicos del ROP, así como determinará, entre otros aspectos, los procedimientos específicos para asegurar la participación de las comunidades locales durante la ejecución.</p>	Versión final septiembre 2013.	

Confidential